



JOSÉ ANTONIO SANGRONIZ OTAEGI, LETRADO RESPONSABLE DEL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7, 12.4 y 13 DEL DECRETO 12/1998, SOBRE REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS E IMPLANTACION DE LA CLASIFICACION Y DEL ARTICULO 3 DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS.

CERTIFICO :

Que de la documentación obrante en este registro de mi cargo se desprende que la empresa "**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ANDRASA, S.L.**", cuya actividad principal es: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN (PARCIAL O INTEGRAL) DE TODO TIPO DE INMUEBLES Y LABORES NECESARIAS Y ACCESORIAS TALES COMO: 1. DEMOLICIONES. 2. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN. 3. ESTRUCTURAS METÁLICAS. 4. ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS. 5. CANTERÍA Y MARMOLERÍA. 6. PAVIMENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS. 7. AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES. 8. CARPINTERÍA DE MADERA. 9. CARPINTERÍA METÁLICA; LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, DISFRUTE, ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE TERRENOS, SOLARES Y EDIFICACIONES EN SU TOTALIDAD POR PARTES DE APROVECHAMIENTO INDEPENDIENTE O POR PARTICIPACIONES INDIVISAS DE ELLAS, BIEN PARA VIVIENDAS, LOCALES DE NEGOCIO O PARCELAS DE GARAJE, y cuya representación se otorga a estos efectos a favor de:

- **D. José Antonio Andrade Cortes** (D.N.I.14.266.556-R) *actuando con carácter solidario*

Se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Contratistas con el **Nº 04832** (*RI-00000078/2012*) reuniendo los requisitos precisos para participar en aquellas contrataciones relacionadas con el objeto anteriormente expresado.

Esta certificación se expide con arreglo a las siguientes especificaciones:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA :

Se declara responsablemente por la empresa que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De igual manera, se acredita suficientemente la personalidad y representación empresarial con arreglo a la siguiente documentación:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Otorgada ante el Notario de Bilbao, Don José M^a





Fernández Hernández, con fecha 6 de febrero de 2006 y número 214 de protocolo.

ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO: Otorgada ante el Notario de Bilbao, Don Juan Ignacio Bustamante Esparza, con fecha 27 de abril de 2007 y número 562 de protocolo. (Administrador Unico: D. José Antonio Andrade Cortes). Plazo de nombramiento. Indefinido.

DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL :

Se acredita la cumplimentación de las obligaciones tributarias cuya obligatoriedad se deriva de lo dispuesto en el Artículo 13 del Real-Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con arreglo a las siguientes especificaciones:

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS :

-Hacienda Foral de Bizkaia: Acredita el pago del Año 2016 .
Actividad: Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones.

PRESENTA LAS CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POSITIVAS EN ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001 EXPEDIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / ÓRGANO

Fecha Expedición

Hacienda Foral de Bizkaia

6 de marzo de 2017

En este sentido, declara responsablemente que no le corresponde ninguna otra obligación de naturaleza tributaria con Administración Tributaria distinta a aquéllas de las que presenta las certificaciones de encontrarse al corriente citadas con anterioridad.

Se acredita, así mismo, la cumplimentación de las obligaciones de Seguridad Social cuya obligatoriedad se deriva de lo dispuesto en el artículo 14 del Real-Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con arreglo a las especificaciones siguientes:

PRESENTA CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS POSITIVAS EXPEDIDAS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN LA LETRA D) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EXPEDIDA POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL / ÓRGANO *Fecha Expedición*

Tesorería General de la Seguridad Social

23 de marzo de 2017

**CLASIFICACIONES COMO EMPRESA CONTRATISTA DE OBRAS ACORDADAS
POR LA JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI :**

GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG
C	02	E	C	04	F	C	05	A	C	06	D	C	07	C
C	09	D												

La presente clasificación expedida el día 30 de septiembre de 2014 tiene carácter indefinido siempre y cuando cumpla lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y para que conste ante la Administración General y Organismos Autónomos, así como ante las Administraciones Forales y Locales interesadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y a petición de la empresa interesada, libro la presente certificación con un plazo de validez que concluye el día **6 de septiembre de 2017**, a los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 12/1998, sobre Registro Oficial de Contratistas e implantación de la Clasificación y del artículo 7 de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas de funcionamiento del Registro Oficial de Contratistas.

En Vitoria-Gasteiz a, 31 de marzo de 2017



(*) Véase página **NOTAS.**

NOTAS

* La presentación de este documento exime a los contratistas inscritos de la obligación de aportar en las licitaciones de la Administración General y sus Organismos Autónomos los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia cuya acreditación pueda efectuarse mediante el propio certificado.

* Esta certificación ha de considerarse bastante para participar en las licitaciones convocadas por la Administración General y sus Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como las que se convoquen por otras Administraciones Forales o Locales.

* Conforme se especifica en el Artículo 7.1 del Decreto 12/1998, de 3 de febrero, sobre Registro Oficial de Contratistas e implantación de la Clasificación, la Inscripción en el Registro Oficial de Contratistas, si no se acompaña de certificación acreditativa vigente, no produce el efecto liberatorio de la obligación de presentar en cada licitación los documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia a que ésta se extiende.